



**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

**GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 000298-M**

**Fechas de publicación: 22, 23 y 24 de SEPTIEMBRE de 2020**

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Numero de tramite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
PROVIDENCIA	2020-DMT-002889	PROV-DMT-JAT-2020-000196	1306969385	LOOR MOREIRA ROSSANA VERONICA	NO APLICA

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



TRAMITE No. 2020-DMT-002886  
ASUNTO: PROV-PRUEBA  
CONTRIBUYENTE: LOOR MOREIRA ROSSANA  
VERÓNICA  
CEDULA / RUC: 1306969385

PROVIDENCIA No. PROV-DMT-JAT-2020-000196

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y Resolución de Alcaldía No. A-003 de 05 de febrero de 2015, mediante Resolución No. RESDEL-DMT-2019-029 de fecha 17 de diciembre de 2019, el Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito delega al Ec. Marcelo Hidalgo Maldonado conforme al artículo 2, literal (a), la atribución de suscribir con su firma "Oficios, providencias y demás actos de simple administración que sirvan para promover y sustanciar reclamos, solicitudes o peticiones; oficios informativos con los que se atiendan reclamos o peticiones; oficios que pongan fin a reclamos o peticiones presentadas cuando concurren las circunstancias establecidas en los artículos 116 y 120 del Código Orgánico Tributario; u oficios que pongan fin al reclamo o petición cuando estos hayan sido presentados fuera de los plazos legales o sean inadmisibles conforme el ordenamiento jurídico vigente...", por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 128 y 129 del Código Orgánico Tributario, en atención al trámite presentado con No. 2020-DMT-002886 ingresado por la señora LOOR MOREIRA ROSSANA VERÓNICA, , ábrase el procedimiento a prueba por el término de **10 DIAS hábiles**, para que la peticionaria presente lo siguiente:

- Documentación emitida por la entidad competente, donde se evidencie que la señora LOOR MOREIRA ROSSANA VERÓNICA tenga bajo responsabilidad y/o cuidado a la señorita Loayza Loor Ana Michelle, conforme al artículo 75 de la Ley Orgánica de Discapacidades, en la que señala: "Las personas con discapacidad y/o las personas naturales y jurídicas que tengan legalmente bajo su protección o cuidado a la persona con discapacidad, tendrán la exención del cincuenta por ciento (50%) del pago del impuesto predial."

La información requerida deberá ser presentada en el Balcón de Servicios de la Administración Zonal que ingresó el trámite, en calidad de **ANEXO** al trámite No.2020-DMT-002886

Notificar con el contenido de la presente providencia a la señora LOOR MOREIRA ROSSANA VERÓNICA, en el domicilio fijado para el efecto esto es en: Provincia: Pichincha Cantón: Quito Parroquia: Zambiza, Barrio: Buenos Aires Calle Principal: Rafael Veintimilla Número: 49-184 Intersección: de los Olivos Referencia: San Isidro del Inca Telf: 022412277 / 0984133373 Correo Electrónico: anaariela@hotmail.com.

**NOTIFÍQUESE, QUITO, a 22 de septiembre de 2020 f) Ec. Marcelo Hidalgo Maldonado**  
Delegado del Director Metropolitano Tributario de la Dirección Metropolitana Tributaria del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito



Ing. Diana Fernanda Cartagena Cartuche  
SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.